PROCESO	RESOLUCION DE CONTRATO
RADICACION	680514089001-2021-00069-00
DEMANDANTE	LUZ AMPARO CEPDEDA CALDERON
APODERADA	MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ GUALDRON
DEMANDADO	SIGIFREDO PARADA CONTRERAS
AUTO	ORDENA REQUERIR DEMANDANTE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La doctora MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ GUALDRON, actuando como Apoderada en amparo de pobreza de la demandante, mediante escrito enviado desde su correo electrónico al correo Institucional de este Juzgado solicita se requiera a la demandante LUZ AMPARO SEQUEDA CALDERON, con el fin de que cumpla con las cargas procesales que conlleva adelantar el trámite de este proceso y aclare la devolución del sobre enviado para notificar al demandado SIGIFREDO PARADA CONTRERAS.

Teniendo en cuenta que es viable la petición, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por intermedio de la PERSONERIA MUNICIPAL DE ARATOCA, se REQUIERA a la demandante LUZ AMPARO CEPEDA CALDERON, para que a la mayor brevedad cumpla con la carga procesal de efectuar la notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado, y las demás cargas procesales, so pena de decretar el DESISTIMIENTO TACITO.

SEGUNDO: Por Secretaría, líbrese el correspondiente oficio solicitando el requerimiento y anexándole copia de la solicitud elevada por la apoderada de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5d6e86ddbc200fff61a72b8be0b217c77c13878461f8f954a9bfc1c8c69300c
Documento generado en 22/02/2022 03:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica